

**REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Modifica Resolución Exenta N° 7680, de Interior, de 2 de octubre de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

26 MAY 2009

**RESOLUCION EXENTA N° 2885**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE TRAMITADO

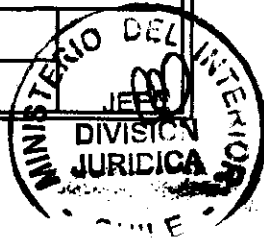
R E C I B I D O

**SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2009**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7680, de Interior, de 2 de octubre de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Valdivia para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto



**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Valdivia
5. Partes
6. Archivo

6677925

denominado "Mejorando la calidad de vida y buen trato en la infancia", código FAGM-14101-08-03, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 426, de fecha 16 de marzo del año 2009, ha solicitado fundamentadamente la modificación respecto de la composición del equipo ejecutor, para así lograr una mejor ejecución del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por tanto, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de Valdivia denominado "Mejorando la calidad de vida y buen trato en la infancia", código FAGM FAGM-14101-08-03, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 7680, de Interior, de fecha 2 de octubre de 2008, en razón de que requerirse una modificación en la composición del equipo ejecutor en cuanto a aumentar la carga horaria del profesional Asistente Social a 30 horas semanas, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Mejorando la calidad de vida y buen trato en la infancia", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 7680, de Interior, de 2 de octubre de 2008, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 7680, de Interior, de 2 de octubre de 2008 que por este acto se modifica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
Jefe Administración y Finanzas,  
Ministerio del Interior <sub>2</sub>